



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO



## ACUERDO DE CONCEJO N° 022-2025-MDP

Pacasmayo, 19 de mayo del 2025

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO

#### VISTO:

En sesión ordinaria del Concejo Municipal, celebrada el 16 de mayo del 2025, el Informe N° 000226-2025-MDP/GERE-GDS, de la Gerencia de Desarrollo Social; Informe N° 00019-2025-MDP/GDS-SGPVSS-ULE, del Jefe de la Unidad Local de Empadronamiento, e Informe N° 000220-2025-MDP/GERE-OGAJ, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órgano de Gobierno Local, con personería jurídica del Derecho Público, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional y concordante con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el numeral 26 del Artículo 9° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica que es una atribución del Concejo Municipal "*Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales*". Asimismo, el numeral 23 del Artículo 20° de la citada norma precisa que es una atribución del alcalde "*Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones*";

Que, los Acuerdo de Concejo son normas municipales que regulan los actos de Gobierno expedido por el Concejo Municipal, en base a la potestad exclusiva que tiene las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia al artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades. Del mismo modo, el artículo 41° de la glosada norma legal, establece que: "*Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional...*".

Que, la Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor, establece que el Estado, en sus distintos niveles de gobierno, debe garantizar la promoción, protección y ejercicio de los derechos de las personas adultas mayores, así como desarrollar programas y acciones orientados a su participación activa, integración social, y acceso a oportunidades de desarrollo, siendo concordante con el objetivo del presente convenio;

Que, el presente convenio tiene por objeto establecer un marco de cooperación interinstitucional entre el Proyecto Especial Jequetepeque Zaña – PEJEZA y la Municipalidad Distrital de Pacasmayo, con la finalidad de ejecutar acciones conjuntas orientadas al fortalecimiento de las capacidades de los adultos mayores mediante la transferencia de conocimientos y tecnologías aplicadas al manejo agronómico del biohuerto municipal, ubicado en la vía Panamericana de la jurisdicción;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO



Que, el numeral 88.1 del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante convenios de colaboración; asimismo, en el numeral 88.3 del citado artículo, señala que las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran convenios de colaboración en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, mediante Informe N° 00019-2025-MDP/GDS-SGPVSS-ULE, del jefe encargado de la Unidad Local de Empadronamiento, comunica que se ha logrado coordinar para recibir el apoyo técnico en el manejo de nuestro biohuerto que lo tienen a cargo los usuarios del Programa de Asistencia Alimentaria de Pensión 65, para lo cual solicita se suscriba un Convenio Interinstitucional entre PEJEZA y la Municipalidad Distrital de Pacasmayo, adjuntando la propuesta de Convenio;

Que, con Informe N° 000226-2025-MDP/GERE-GDS, de la Gerencia de Desarrollo Social, eleva la propuesta de Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional, para su aprobación, considerando que dentro del Plan de Trabajo de Saberes Productivos se cuenta con el presupuesto de S/. 7,000.00 y, que la suscripción del mismo no generará más presupuesto a la entidad;

Que, los convenios interinstitucionales establecen las condiciones, modalidad, duración y causales para su revocación, siendo que en el presente caso se ha determinado una vigencia de un (1) año a partir de la fecha de su suscripción. Asimismo, se deja constancia que la suscripción del presente convenio no implica ni supone el pago de contraprestación económica alguna entre las partes, en tanto se trata de una colaboración conjunta orientada a fortalecer las capacidades de los adultos mayores en el manejo agronómico del biohuerto municipal, en concordancia con las funciones propias de la entidad vinculadas a la promoción del desarrollo social y el bienestar de la población vulnerable;

Que, con Informe N° 0220-2025-MDP/GERE-OGAJ, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, tras establecer el marco legal que sustenta a la propuesta de Convenio, opina que al haber revisado y analizado la documentación conforme lo señalado en los considerandos del presente informe, resulta Factible Aprobar el Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre el Proyecto Especial Jequetepeque Zaña - PEJEZA y la Municipalidad Distrital de Pacasmayo, el mismo que tiene como objetivo promover la participación activa, el desarrollo de habilidades y la integración social de nuestros adultos mayores, contribuyendo a su bienestar y calidad de vida;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 9° inc. 26) y 41° de Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el voto UNÁNIME de los miembros del Concejo;

## ACUERDA:

**Artículo 1°: APROBAR** la celebración del **CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE ZAÑA y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO



**DE PACASMAYO**, a fin de ejecutar acciones conjuntas orientadas a fortalecer las capacidades de los Adultos Mayores en transferencia de tecnología sobre manejo agronómico del Biohuerto Municipal.



**Artículo 2°:** **AUTORIZAR** al Señor Alcalde la SUSCRIPCIÓN del **Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Proyecto Especial Jequetepeque Zaña y la Municipalidad Distrital de Pacasmayo**, el mismo que consta 15 cláusulas, los cuales forman parte integrante del presente acuerdo.

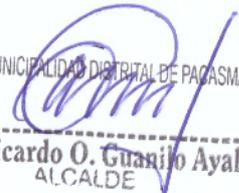
**Artículo 3°:** **ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, así como a las Unidades Orgánicas que corresponda el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo.



**Artículo 4°:** **PUBLÍQUESE** el presente acuerdo en la página web de la Municipalidad Distrital de Pacasmayo, encargándose al jefe de la Unidad de Tecnología de la información conforme corresponda.

**Regístrese, comuníquese y archívese**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO  
  
Ing. Ricardo O. Guanilo Ayala  
ALCALDE



## Pacasmayo